



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO RUIDOS  
POZO DE ÁRIDOS EL LUCERO  
DFZ-2024-1710-XVI-PC**

	Nombre	Firma
Elaborado	Cristian A. Lineros Luengo	



1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	2
2.1	Antecedentes Generales .....	2
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	3
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	3
<b>4.1.</b>	<b>Revisión Documental</b> .....	<b>4</b>
<b>4.1.2.</b>	<b>Documentos Revisados</b> .....	<b>4</b>
5.	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. ....	4
6.	CONCLUSIONES.....	8
7.	ANEXOS.....	8



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de revisión realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “POZO DE ARIDOS LUCERO”, emplazada en Sector Las Vegas Km2 comuna de BULNES, Región de ÑUBLE, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N° 3/ROL D-164-2023 de esta Superintendencia (Ver anexo 1).

La Unidad Fiscalizable consiste en un predio con una planta procesadora de áridos, las que presentan superación de norma en horario diurno, derivado de las denuncias de vecinos del sector por ruidos originados del procesamiento de áridos. Los hechos infraccionales dicen relación con la obtención, con fecha 18 de enero de 2023, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 65 dB(A), medición efectuada en horario diurna, en condición externa; la obtención con fecha 18 de enero de 2023, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 49 dB(A), en horario diurno en condición externa en receptores sensibles ubicados en Zona Rural. Las principales acciones adoptadas por el programa de cumplimiento dicen relación con:

Acción N° 1: Desmantelación y retiro permanente de la máquina chancadora de la unidad fiscalizable.

Acción N° 2: Barrera acústica para harnero

Acción N° 3: Medición de ruidos realizada por la empresa ETFA

De los elementos presentados y constatados en la inspección ambiental de fecha 27 de mayo de 2024, se da cuenta que el titular ha dado cumplimiento a las exigencias y condiciones establecidos en el marco del programa de cumplimiento analizado.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable: POZO DE ÁRIDOS EL LUCERO</b>	
<b>Región:</b> ÑUBLE	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable: CAMINO LAS VEGAS KM 2 BULNES</b>
<b>Provincia:</b> DIGUILLIN	
<b>Comuna:</b> BULNES	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> RICARDO EDGAR ROMERO VICTORIANO	<b>RUT o RUN:</b> 7.423.977-3



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	PDC	Res. Ex. N° 2/ROL D-164-2023	02-11-2023	SMA	APRUEBA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	Notificada 02.11.2023 electrónicamente.

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

<b>Fecha de realización:</b> 27 de mayo de 2024		<b>Hora de inicio:</b> 11:45	<b>Hora de finalización:</b> 12:20
<b>Fiscalizador encargado de la actividad:</b> Cristian Lineros Luengo			<b>Órgano:</b> Superintendencia del Medio Ambiente.
<b>Fiscalizador participante:</b> Jonathan Sepulveda			<b>Órganos:</b> SMA
<b>Existió oposición al ingreso:</b> No		<b>Existió auxilio de fuerza pública:</b> No	
<b>Existió colaboración por parte de los fiscalizados:</b> Si		<b>Existió trato respetuoso y deferente:</b> Si	
<b>Entrega de antecedentes solicitados:</b> Si		<b>Entrega de acta:</b> Sí	
<b>Observaciones:</b> Chequeo estado actual de PdC Norma de ruidos			



#### 4.1. Revisión Documental

##### 4.1.2. Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Reporte Inicial	-----	plataforma SPDC
2	Reporte Final	29-12-2023	plataforma SPDC

#### 5. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> La obtención, con fecha 18 de enero de 2023, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 65 dB(A), en medición efectuada en horario diurno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona Rural.						
<b>Normativa pertinente:</b> NE 38-2011						
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> <i>Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.</i>						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Desmantelación y retiro permanente de la máquina chancadora de la unidad fiscalizable.	Ejecutada	Fecha de inicio 04/02/2023  Fecha de término 08/02/2023	Fotografías fechadas y/o georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.	Acción 1 del reporte final del PdC da cuenta de:  - Fotografías de fecha 07.07.2023 y del proceso de retiro con fecha 08.02.2023 del	De la revisión de antecedentes presentados por el titular y chequeada el área de emplazamiento con fecha 27.05.2024, es posible indicar que existe cumplimiento de la acción comprometida ya que se ha eliminado del proceso productivo



					<p>retiro de la unidad de chancadora.</p> <p>- Acta de inspección elaborado por esta SMA con fecha 27.05.2024 que constata la ejecución de la acción.</p>	<p>a la unidad de chancado de material pétreo. Solo e mantiene unidad separadora de arena.</p>
2	Barrera acústica para harnero	Ejecutada	<p>Fecha de inicio 15/02/2023</p> <p>Fecha de término 25/02/2023</p>	<p>Apantallamiento acústico para el harnero de acopio con orientación nororiente de material granular y arena de un volumen de 2.250 m3, siendo la densidad de los materiales de 1.800 Kg/m3 para la arena húmeda y 1.700 Kg/m3 para la arena seca, con una altura de 8 m, 50 m de largo lineales en un área de 210 m2 aproximadamente.</p> <p>Fotografías ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción.</p>	<p>Acción 2 del reporte final del PdC da cuenta de:</p> <p>- Fotografías de fecha 10.03.2023 de la pantalla habilitada, sumado a fotos de fechas 12 al 15 de febrero de los trabajos de movimiento de material.</p> <p>- Acta de inspección elaborado por esta SMA con fecha 27.05.2024 que constata la ejecución de la acción</p>	<p>De la revisión de antecedentes presentados por el titular y chequeada el área de emplazamiento con fecha 27.05.2024, es posible indicar que existe cumplimiento de la acción comprometida ya que existe barrera acústica de harnero de 50 metros de largo con una altura aproximada de 9 metros.</p>
3	Medición de ruidos realizada por la empresa ETFA	Ejecutada	<p>Fecha de inicio 10/03/2023</p> <p>Fecha de término</p>	<p>Medición por ETFA de ruidos en dos puntos de receptores.</p>	<p>Anexo 3 del reporte final del PdC da cuenta de:</p> <p>Informe Técnico N° P218.MR, elaborado por</p>	<p>De la revisión de antecedentes presentados por el titular y chequeada sus medios de verificación, es posible indicar que existe cumplimiento de la acción</p>



			10/03/2023		ETFA A&M SpA, de fecha 21 de marzo de 2023 en que receptor N1 y N2 no superan los 49 dBA. Por tanto, de la evaluación de ruido efectuada según D.S. N°38/2011 del MMA se pudo determinar que los valores de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) obtenidos, no superan los máximos exigidos por la norma en los receptores evaluados.	comprometida. Sumado a la ausencia de denuncias nuevas hasta la fecha de este informe
4	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.	Ejecutada	Fecha de inicio 22/11/2023  Fecha de término 07/12/2023	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados	Actividad 4 del reporte del PdC da cuenta de resumen de acciones 1 y 2.	De la revisión de antecedentes presentados por el titular y chequeada sus medios de verificación es posible establecer su cumplimiento total.



				desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.		
5	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.	Ejecutada	Fecha de inicio 22/11/2023  Fecha de término 22/12/2023	Reporte único y anexos cargado en plataforma	Anexo 5 del reporte final SPDC-2306-2023 de fecha 29.12.2023.	Reporte final y sus anexos da cuenta del cumplimiento de todas las materias contenidas en el proceso del programa de cumplimiento.  Plazo es excedido en un día.





## 6. CONCLUSIONES

De la revisión del PdC asociado a la Res. Ex. N2 / Rol D-164-2023 y la actividad de inspección de fecha 27.05.2024, se da cuenta del pleno cumplimiento de las acciones involucradas y comprometidas por el titular Ricardo Romero Victoriano, por lo que no se evidencian hallazgos ambientales asociados.

## 7. ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución N° 2/ROL D-164-2020 Aprueba PdC
2	Comprobante de envío de recepción de reporte 29.12.2023
3	Acta y fotos de Inspección 27.05.2024

